

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL. - CHIRIGUANÁ - CESAR,
PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTITRES (2023). -**

Al despacho de la señora Juez paso el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** adelantado por **PEDRO CORTES**, quien actúa a través de la **DRA. LELIA MORALES NEGRETTE** contra **ROSA MARIA MORENO Y YULIETH ARGUELLO QUINTERO**, informándole que se hace necesario fijar fecha de audiencia para tramitar el incidente de nulidad propuesto por la parte demandada **YULIETH ARGUELLO QUINTERO**, atendiendo que la parte incidentada se excusó. Ordene.


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.

Secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL. - CHIRIGUANÁ - CESAR,
PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTITRES (2023). -**

AUTO No. 469.

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: PEDRO CORTES.

APODERADO DTE: DRA. LELIA MORALES NEGRETTE.

DDOS: ROSA MARIA MORENO Y YULIETH ARGUELLO QUINTERO.

RAD: 20-178-40-89-001-2019-00049-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo se dispone señalar el día **Cinco (05) de Septiembre de 2023 a las 09:00 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial en la cual se tramitará el incidente de nulidad propuesto por la parte demandada **YULIETH ARGUELLO QUINTERO**, en el cual se tendrán y practicarán las pruebas solicitadas por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,



YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL

*Chiriguaná, el 04 de Septiembre de 2023
Notifico la providencia anterior a las partes
con el presente **Estado Electrónico. No. 132.***

El secretario:


**JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.**



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL - CHIRIGUANÁ - CESAR, PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho de la señora Juez paso el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** presentado por **ODALINDA ORTA LOPEZ** a través de apoderado judicial **DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ** contra **YAZMIN LUZ ESCORCIA MORALES**, informándole que el anterior curador renunció debido a su nombramiento como funcionario público, ordene,


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

AUTO No.439

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ.
APDO: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ.
DDOS: YAZMIN LUZ ESCORCIA MORALES.
RDO: 20-178-40-89-002-2022-00123-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone nombrar en calidad de **CURADOR AD LITEM** a la **DRA. ANA ANDREA FONSECA CAMAICO**, a quien se le notificará para que tome la debida posesión y con él se proseguirá este proceso hasta su culminación, conforme lo dispone el inciso 7° del Art. 108 de C.G.P.

Así mismo adviértasele al curador lo previsto en el artículo 48 del numeral 7 del Código General del Proceso, en cuanto a que su gestión es gratuita y que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones a que hubiere lugar. No obstante lo anterior, fijesele como gastos de curaduría la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000)M/CTE**, que deberán ser sufragados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Chiriguaná, el **04 de Septiembre de 2023**. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 132**
El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL - CHIRIGUANÁ - CESAR, PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho de la señora Juez paso el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** presentado por **ODALINDA ORTA LOPEZ** a través de apoderado judicial **DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ** contra **MAURA YANETH ALVAREZ ALVAREZ**, informándole que el anterior curador renunció debido a su nombramiento como funcionario público, ordene,


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

AUTO No.460

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ.
APDO: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ.
DDOS: MAURA YANETH ALVAREZ ALVAREZ.
RDO: 20-178-40-89-001-2022-00089-00.

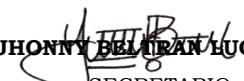
Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone nombrar en calidad de **CURADOR AD LITEM** a la **DRA. ANA ANDREA FONSECA CAMAICO**, a quien se le notificará para que tome la debida posesión y con él se proseguirá este proceso hasta su culminación, conforme lo dispone el inciso 7° del Art. 108 de C.G.P.

Así mismo adviértasele al curador lo previsto en el artículo 48 del numeral 7 del Código General del Proceso, en cuanto a que su gestión es gratuita y que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones a que hubiere lugar. No obstante lo anterior, fijesele como gastos de curaduría la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000)M/CTE**, que deberán ser sufragados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

| |
|--|
| <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL</p> <p>Chiriguana, el 04 de Septiembre de 2023. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 132</p> <p>El secretario:</p> <p> JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.</p> |
|--|



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL - CHIRIGUANÁ - CESAR, PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho de la señora Juez paso el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** presentado por **ODALINDA ORTA LOPEZ** a través de apoderado judicial **DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ** contra **JANIA JOHANA ARAUJO MENDOZA**, informándole que el anterior curador renunció debido a su nombramiento como funcionario público, ordene,


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

AUTO No.436

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ.
APDO: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ.
DDOS: JANIA JOHANA ARAUJO MENDOZA.
RDO: 20-178-40-89-001-2022-00145-00.

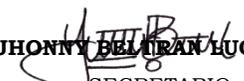
Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone nombrar en calidad de **CURADOR AD LITEM** a la **DRA. ANA ANDREA FONSECA CAMAICO**, a quien se le notificará para que tome la debida posesión y con él se proseguirá este proceso hasta su culminación, conforme lo dispone el inciso 7° del Art. 108 de C.G.P.

Así mismo adviértasele al curador lo previsto en el artículo 48 del numeral 7 del Código General del Proceso, en cuanto a que su gestión es gratuita y que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones a que hubiere lugar. No obstante lo anterior, fijesele como gastos de curaduría la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000)M/CTE**, que deberán ser sufragados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

| |
|--|
| <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL</p> <p>Chiriguana, el 04 de Septiembre de 2023. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 132</p> <p>El secretario:</p> <p> JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.</p> |
|--|



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL - CHIRIGUANÁ - CESAR, PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho de la señora Juez paso el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** presentado por **ODALINDA ORTA LOPEZ** a través de apoderado judicial **DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ** contra **YURVENIS FARITH GOMEZ ZULETA**, informándole que el anterior curador renunció debido a su nombramiento como funcionario público, ordene,


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

AUTO No.437

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ.
APDO: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ.
DDOS: YURVENIS FARITH GOMEZ ZULETA.
RDO: 20-178-40-89-001-2022-00146-00.

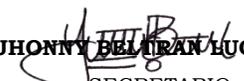
Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone nombrar en calidad de **CURADOR AD LITEM** a la **DRA. ANA ANDREA FONSECA CAMAICO**, a quien se le notificará para que tome la debida posesión y con él se proseguirá este proceso hasta su culminación, conforme lo dispone el inciso 7° del Art. 108 de C.G.P.

Así mismo adviértasele al curador lo previsto en el artículo 48 del numeral 7 del Código General del Proceso, en cuanto a que su gestión es gratuita y que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones a que hubiere lugar. No obstante lo anterior, fijesele como gastos de curaduría la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000)M/CTE**, que deberán ser sufragados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Chiriguaná, el **04 de Septiembre de 2023**. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 132**
El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL - CHIRIGUANÁ - CESAR, PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho de la señora Juez paso el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** presentado por **ODALINDA ORTA LOPEZ** a través de apoderado judicial **DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ** contra **CARLOS ALBERTO GONZALEZ QUINTERO**, informándole que el anterior curador renunció debido a su nombramiento como funcionario público, ordene,


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

AUTO No.435

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ.
APDO: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ.
DDOS: CARLOS ALBERTO GONZALEZ QUINTERO.
RDO: 20-178-40-89-001-2022-00148-00.

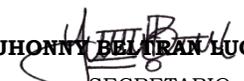
Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone nombrar en calidad de **CURADOR AD LITEM** a la **DRA. ANA ANDREA FONSECA CAMAICO**, a quien se le notificará para que tome la debida posesión y con él se proseguirá este proceso hasta su culminación, conforme lo dispone el inciso 7° del Art. 108 de C.G.P.

Así mismo adviértasele al curador lo previsto en el artículo 48 del numeral 7 del Código General del Proceso, en cuanto a que su gestión es gratuita y que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones a que hubiere lugar. No obstante lo anterior, fijesele como gastos de curaduría la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000)M/CTE**, que deberán ser sufragados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Chiriguana, el **04 de Septiembre de 2023**. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 132**
El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

